

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA LA HABILITACIÓN Y CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS

En Salamanca a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Salamanca, representada por D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA.

De la otra, el Ayuntamiento de Vitigudino, representada por D^a LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS

INTERVIENEN

En representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA, con DNI nº [REDACTED], Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34. l b) de la Ley 711985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Regulatoras del Régimen Local.

En representación del Ayuntamiento de Vitigudino, D^a. LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS, con DNI nº [REDACTED] Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitigudino.

El Secretario General de la Diputación Provincial de Salamanca, que actúa como fedatario en la formalización del presente Convenio, conforme al art. 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervienen en virtud de las representaciones que ostentan y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir este Convenio.

EXPONEN

I.- Por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, de 20 de noviembre de 2022, se ha concedido a la Diputación Provincial de Salamanca una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Impulso Rural (AIR_2022).

A través de estos Agentes se pretende fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas desocupadas, persiguiendo en todo caso la generación de riqueza y empleo. Para la cual deberán realizar, entre otras, las siguientes actividades: Contribuir a la mejora del empleo en el medio rural; incentivar aquellas actividades propias y peculiares de la provincia que la diferencien de las provincias de su entorno; Explorar el tejido productivo de su territorio, y difundir los Planes Autonómicos que persigan el crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo; Ofrecer información de empleo y autoempleo a los alumnos de cursos de formación celebrados en los municipios de la provincia, así como a los ciudadanos de los diferentes aspectos y programas que tiendan a mejorar su economía, cumpliendo con ello el impulso del desarrollo local para que se pretende destinar a los trabajadores; Informar y atender al público en aquellos asuntos de su competencia, especialmente sobre los servicios y políticas activas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, guiando al emprendedor en la elaboración de su memoria de actividad o plan de empresa.

II.- El art. 140 de la Ley 40/20015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, incluye expresamente el principio de cooperación entre los principios que rigen las relaciones interadministrativas. Para la formalización de estas relaciones de cooperación la Ley 40/2015 exige en su art. 143.2 la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o, como es el caso, en convenios. Estableciendo en su art. 48 expresamente que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público*

Código Seguro de Verificación	IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Fecha	11/04/2023 14:11:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Página	1/3



vinculados o dependientes...en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho públicos y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”

III.- Por lo que respecta al sector objeto del convenio, el art. 25.1 de la LRBRL predetermina la competencia genérica de los municipios para promover en el ámbito de sus competencias actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

IV.- La finalidad de este convenio es la instauración de un nuevo canal de colaboración entre las entidades firmantes, que se concretará en la cesión temporal por parte del Ayuntamiento de Vitigudino de aquellas dependencias que sean precisas para que uno de los Agentes de Impulso Rural contratado por la Diputación Provincial de Salamanca pueda desarrollar su actividad en el municipio y en su zona de influencia.

Con el objeto de regular los compromisos que asumirán las Partes se hace necesario definir el marco regulador, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la habilitación por parte del Ayuntamiento de Vitigudino de aquellas dependencias que, en función de sus necesidades, pueda ceder temporalmente para que uno de los seis Técnicos de Impulso Rural a contratar por la Diputación de Salamanca, a través de la subvención directa concedida por Resolución 18 de noviembre de 2022, pueda contar una sede en dicho ayuntamiento donde poder desarrollar en esta localidad y en su zona de influencia las funciones que tienen atribuidas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- El Ayuntamiento de Vitigudino, en función de sus necesidades y posibilidades, se compromete a habilitar y ceder alguna de sus dependencias (Aula 24) del Centro Cultural de Vitigudino, sitas en la C/ San Blas 2, de dicha localidad para que pueda desarrollar sus funciones uno de los seis Agentes de Impulso Rural contratados por la Diputación Provincial de Salamanca.

-La Diputación Provincial de Salamanca se compromete, en consonancia con los proyectos a desarrollar en la zona de influencia de este vivero, a prestar colaboración técnica al Ayuntamiento de Vitigudino en aquellos programas o proyectos que estén desarrollando o puedan desarrollarse en el futuro y que sean coincidentes con las actividades a desarrollar por los Técnicos de Impulso Rural.

TERCERA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros designados, uno por la Diputación de Salamanca y otro por el Ayuntamiento de Vitigudino.

Por parte de la Diputación Provincial de Salamanca el técnico designado para formar parte de esta Comisión de Seguimiento será Rafael García García (Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural)

2. La Comisión se reunirá, a petición de cualquiera de sus miembros, con una antelación de diez días en la solicitud.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y se extenderá hasta finalización de la contratación de los Técnicos de Impulso Rural, fijada en 12 meses. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización, por un periodo máximo de cuatro años.

Código Seguro de Verificación	IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Fecha	11/04/2023 14:11:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Página	2/3



Se entenderá tácitamente prorrogado, si no existe denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación a la expiración del plazo correspondiente.

No obstante, las partes que así lo consideren, podrán continuar con la vigencia del mismo sin la participación de la parte que lo denuncie en el tiempo y forma previstos.

QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto previsto en la letra c) del citado precepto, la parte que considere que existe un incumplimiento lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento notificado, persistiera el incumplimiento, la Comisión de Seguimiento lo comunicará a las partes firmantes y se entenderá resuelto el Convenio en relación con la parte incumplidora.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación y efectos del presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento, sin perjuicio en todo caso de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba y testimonio de conformidad con el mismo, lo suscriben y firman las partes en la fecha de la firma electrónica.

Por la Diputación Provincial de Salamanca

Por el Ayuntamiento de Vitigudino

Fdo.- FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA

Fdo.- LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN

Código Seguro de Verificación	IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Fecha	11/04/2023 14:11:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (LUISA MARIA DE PAZ PALACIOS)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OUT2SYENM7PBN4AUCI5CGMI	Página	3/3

